



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 1

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- n° 1-

EXPEDIENTE N° 59.664.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CÉSAREO
ALONSO MONTAÑO, INMUEBLE N° 443 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N° 5. SUPERFICIE: 33 HA. 610 M²
MARTA NIBIA MELIAN, PROPIETARIA.
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA VENDER.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Hacerle saber a la señora Marta Nibia Melián que -no obstante no disponer del capital para la compra de la fracción n° 5 de la colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña (inmueble n° 443)- de los postulantes inscriptos, sólo tiene perfil adecuado para ser colono el señor Celio Díaz Melián.-----

- n° 2 -

EXPEDIENTE N° 59.664.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO CÉSAREO
ALONSO MONTAÑO, INMUEBLE N° 443 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N° 5. SUPERFICIE: 33 HA. 610 M²
MARTA NIBIA MELIAN, PROPIETARIA.
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA VENDER

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Hágase saber al señor Celio Díaz Melián que el INC no está interesado en adquirir la fracción n° 5 de la colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña (inmueble n° 443).-----

- n° 3 -

EXPEDIENTE N° 59.825.
COLONIA ROSENDO MENDOZA (COLONIA)
FRACCIÓN N° 10. SUPERFICIE: 9 HA 5312 M²
MILTON CHAUVIE, PROMITENTE COMPRADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar al señor Milton Chauvie, promitente comprador con precio totalmente integrado de la fracción n° 10 de la colonia Rosendo Mendoza, a ceder el predio en comodato a su sobrino señor Eduardo Long Chauvie (ficha de solicitante de tierra n° 341/09), quien deberá cumplir con las obligaciones que establecen las leyes núms. 11.029 y 18.187 y comunicar la fecha de la suscripción del contrato de comodato.----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 2

2º) Hágase saber al señor Milton Chauvie que deberá escriturar el predio a su nombre antes del 15/02/10.-----

- nº 4 -

EXPEDIENTE N° 54.964.
COLONIA TEÓFILO COLLAZO (SORIANO)
FRACCIÓN N° 32. SUPERFICIE: 50 HA 4000 M²
JOSÉ Y JORGE CHOVIAT, PROPIETARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Autorizar al señor Jorge Choviat a enajenar la cuarta parte indivisa de la fracción nº 32 de la colonia Teófilo Collazo a su hermano y copropietario, señor José Choviat, en las condiciones planteadas, debiendo comunicar al INC la fecha de la escrituración.-----

- nº 5 -

EXPEDIENTE N° 60.069.
COLONIA TOMÁS BERRETA (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 53. SUPERFICIE: 39 HA 6267 M².
OLGA IRENE PEREIRA, PROPIETARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) No autorizar la enajenación solicitada por la señora Olga Irene Pereira, propietaria de la fracción nº 53 de la colonia Tomás Berreta.-----
2º) Ofrecer el mecanismo facilitador aprobado por la resolución nº 19 del acta nº 4832 de 31/01/07.-----

- nº 6 -

EXPEDIENTE N° 56.256.
COLONIA TOMÁS BERRETA (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N° 22. SUPERFICIE: 95 HA 5810 M²
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA- LECHERA.
RENTA 2009: \$ 83.283. CARLOS ROSTÁN VILA,
ARRENDATARIO.

En ausencia del señor Director Miguel Vassallo, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----
1º) Modificar el numeral 2º de la resolución nº 8 del acta nº 4829 de 20/12/06, autorizando la aplicación del artículo 66 de la ley nº 11.029 al monto que excede las 4 rentas, actualizado a valores 2009, de acuerdo a la reglamentación dispuesta por la resolución nº 20 del acta nº 4955 de 20/05/09.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 3

2º) Reliquidar los pagos que se hayan aplicado a las cuotas que se modifiquen, cargándolos a los vencimientos de arrendamiento o refinanciación que correspondan.-----

3º) Previa cancelación antes del 30/12/09 de la renta cuyo vencimiento operó en abril de 2008 y de la cuota de reformulación de deuda vencida en abril de 2008, autorizar el diferimiento de la cuota de reformulación vencida en abril de 2009 a los 180 días de la finalización del convenio, en las condiciones establecidas en el numeral 6º de la resolución n° 22 del acta n° 4950 de 15/04/09.-----

- n° 7 -

EXPEDIENTE N° 56.625.
INMUEBLE N° 434 (TACUAREMBÓ)
FRACCIÓN N° 4. SUPERFICIE: 242 HA 1348 M²
RENTA 2009: \$ 134.425,85. WALTER HUGO
RODRÍGUEZ, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Confirmar al señor Walter Hugo Rodríguez como arrendatario de la fracción n° 4 del inmueble n° 434.-----

- n° 8 -

EXPEDIENTE N° 57.356.
INMUEBLE N° 521 (TACUAREMBÓ)
FRACCIÓN N° 3. SUPERFICIE: 750 HA
2880 M². RENTA ANUAL 2009: \$ 379.136,83
LUIS SANCRISTÓBAL, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) No acceder a lo solicitado por el señor Luis A. Sancristóbal.-----
2º) Rescindir el contrato de arrendamiento de la fracción n° 3 del inmueble n° 521, adoptándose contra el señor Luis Sancristóbal las medidas judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas adeudadas al INC y la libre disponibilidad del bien.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 4

- nº 9 -

EXPEDIENTE 60.070.

COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER (PAYSANDÚ).

FRACCIÓN N° 90. SUPERFICIE: 5 HA 3173 M².

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GUAVIYU, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Previa acreditación de la representación de los solicitantes y de su certificación notarial, autorizar al Club Social y Deportivo Guaviyú a enajenar la fracción n° 90 de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger al señor Adolfo Dúran Lemes (ficha de solicitante de tierra n° 254/04), en las condiciones pactadas, debiendo el adjudicatario cumplir con las obligaciones que para los colonos establece la ley n° 11.029 y comunicar al INC la fecha de la escrituración.-----

- nº 10 -

EXPEDIENTE N° 60.073.

COLONIA PRESIDENTE OSCAR D. GESTIDO

FRACCIÓN N° 52-1. SUPERFICIE: 32 HA. 8982 M²

RICARDO GUGLIEMONE, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar al señor Ricardo Gugliemone, propietario de la fracción n° 52-1 de la colonia Presidente Oscar D. Gestido, a enajenar el predio al señor Antonio Costa Berttoni (ficha de solicitante de tierra n° 564/09) en las condiciones pactadas, debiendo comunicar al INC la fecha de la escrituración.-----

- nº 11 -

EXPEDIENTE N° 59.733.

COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO

A. MONES QUINTELA (ARTIGAS). FRACCIÓN N° 3B.

SUPERFICIE: 41 HA 2926 M². IP: 146. RENTA ANUAL

2009: \$ 29.355,77. PEDRO RIPOLL, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Condicionado al pago de las rentas vencidas en 2007 y 2008 y a la firma de una orden de retención irrevocable ante ALUR S.A. en las condiciones dispuestas por la resolución n° 33 del acta n° 4890 de fecha 27/02/08, autorizar al colono Pedro Ripoll a transferir el arrendamiento de la fracción n° 3B de la colonia Ingeniero Agrónomo Alfredo Mones Quintela y el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas, a su hijo señor José Enrique Ripoll Marín (ficha de solicitante de tierra n° 340/09).-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA Nº 4977

Pág. 5

2º) La presente transferencia se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----

DIVISIÓN JURÍDICA

- nº 12 -

EXPEDIENTE Nº 59.930.
RECURSO DE REVOCACION
CONTRA RESOLUCION Nº 21
DEL ACTA Nº 4963. JORGE DANIEL
CACERES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Rechazar el recurso constitucional de revocación interpuesto por el señor Jorge Daniel Cáceres Mary, contra la resolución nº 21 del acta nº 4963 del 15 de julio de 2009 por extemporáneo, confirmando el acto administrativo.-----

- nº 13 -

EXPEDIENTE Nº 59.335.
RECURSO DE REVOCACION CONTRA
RESOLUCIONES NÚMS. 2 Y 21 DE LAS
ACTAS NÚMS. 4944 Y 4943, RESPECTIVAMENTE.
IRREGULARIDADES EN LA PRESELECCION
DE CONCURSO. ALEJANDRA ECHEVERRIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Rechazar el recurso de revocación interpuesto por la señora Alejandra Echeverría Alhers contra las Resoluciones núms. 2 y 21 de las actas núms. 4944 y 4943 respectivamente, confirmando los actos administrativos impugnados.-----

- nº 14 -

EXPEDIENTE Nº 58.811.
RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE REGISTROS Nº 318/2008.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 6

- nº 15 -

TRIBUNAL DE APELACIONES CIVIL
DE SEXTO TURNO. AUTOS CARATULADOS:
"INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
C/ JORGE ARBIZA Y LENCINA SOCIEDAD GANADERA
Y OTROS – DESALOJO RURAL" SENTENCIA N° 250/2009

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- nº 16 -

EXPEDIENTE N° 58.260 , SEGUNDA PARTE.
SUMARIO ADMINISTRATIVO ARTÍCULO N° 10
DEL REGIMEN DE LICENCIA.
FUNCIONARIA MARÍA RENATA DOLZ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Desde vista del informe producido por el doctor Didier Bernardoni a la funcionaria
María Renata Dolz, por un plazo de diez días hábiles. -----

GERENCIA GENERAL

- nº 17-

EXPEDIENTE N° 60.010.
CONTRATACIÓN DE PASANTES
ABOGADOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Ratificar la contratación del pasante abogado doctor Gaspar Aleczey Ardao Amorin
(C.I. 4.468.391-3).-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 7

- nº 18 -

EXPEDIENTE N° 60.043.
CONTRATACIÓN DE PASANTES
ABOGADOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Ratificar la contratación de la pasante escribana Marcela Puchiele Arbes
(C.I. 4.136.641-5).-----

- nº 19 -

ACUERDO UTE-INC PARA LA COMPRA A UTE DE 14 PADRONES
UBICADOS EN LA 5ª SECCION CATASTRAL DE DURAZNO
CONOCIDOS COMO CAMPO CARPINTERÍA (CAMPO DE
RECRÍA DE SAN JORGE) Y LA ENAJENACION DEL CAMPO LA
ZULMA (INMUEBLE N° 636, FRACCION N° 1) DE LA 4ª SECCION
JUDICIAL DE TACUAREMBO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar las tasaciones realizadas y suscribir un acuerdo de compra a UTE de catorce padrones (núms. 8566 y 8567 y 8574 al 8585), ubicados en la 5ª sección catastral de Durazno, conocidos como campo Carpintería (San Jorge), que constan de 2.345 ha 1920 m², por un precio total de \$ 130:934.569.00 (pesos uruguayos ciento treinta millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve), integrando como parte del precio la enajenación a favor de UTE del campo La Zulma (inmueble n° 636, fracción n° 1), padrón n° 13.444 de la 4ª sección judicial de Tacuarembó, que consta de 915 ha 5.610 m², por un precio total de \$ 83:830.437.00 (pesos uruguayos ochenta y tres millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y siete pesos uruguayos), que incluye tierra, masa forestal y valor de la cepa.- El saldo de precio a favor de UTE, de \$ 47:104.132 (pesos uruguayos cuarenta y siete millones ciento cuatro mil ciento treinta y dos pesos uruguayos), se abonará en siete cuotas anuales, a un interés del 7%, con dos años de gracia para las amortizaciones y conforme con el siguiente calendario de pagos: 30/11/2010: \$3.297.289; 30/11/2011: \$ 3.297.289; 30/11/2012: \$12.718.115; 30/11/2013: \$12.058.657; 30/11/2014: \$ 11.399.199; 30/11/2015: \$ 10.739.741; 30/11/2016: \$ 10.080.285.-----
2º) Simultáneamente a la suscripción del acuerdo, se entregarán recíprocamente en ese mismo acto, los referidos campos, libres de ocupantes y haciendas.-----
3º) El acuerdo se establecerá sobre la base de las siguientes condiciones:-----
a) El campo de Carpintería (San Jorge) generará rentas para UTE hasta el 31/10/09.-----
b) Todas las mejoras existentes en los predios se aceptan en su actual estado de conservación, incluso los alambrados internos y perimetrales.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 8

c) UTE se reserva el derecho a la explotación de los bosques existentes en el campo de Carpintería (San Jorge), de acuerdo a los pliegos de la licitación en trámite, no integrando este negocio el vuelo forestal existente a la fecha. Este derecho de explotación caducará el día 30/06/2011.-----

d) Las columnas extraídas por UTE desde abril de 2008, no serán abonadas por tener la tasación de la masa forestal esa misma fecha.-----

e) El INC podrá preservar de la tala rasa que se realizará en el campo Carpintería (San Jorge) una superficie que no será superior a la 5 ha, con destino a montes de abrigo y sombra, debiendo coordinar su demarcación con la sub-gerencia forestal de UTE.-----

f) Los valores en pesos uruguayos de cada campo, establecidos en el numeral 1º) de la presente resolución, son definitivos y tienen vigencia a partir del 01/11/09.-----

- nº 20 -

EXPEDIENTE N° 59.330.
REGLAMENTO DE CALIFICACIONES
PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el informe elevado por la comisión designada por resolución nº 25 del acta nº 4946 de 11/03/09.-----

2º) Contratar por un monto de \$ 46.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil) al ingeniero Ricardo J. Percovich por Percovich Organización Creativa en el Mercosur para elaborar las descripciones de cargos del INC inferiores a jefes de todos los escalafones y para el diseño del Reglamento de Calificaciones para los Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización, tareas que deberán culminarse antes del 15/12/09.-----

- nº 21 -

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDU).
FRACCION N° 81, A1 Y A2. SUPERFICIE: 267 HA. 4.000 M².
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.
RENTA: \$ 205.940,16.
ADJUDICACION.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Adjudicar las fracciones núms. 81 A1 y A2 de la colonia Doctor Baltasar Brum al señor Pedro Gabriel Batovsky Saliwonchik (ficha de solicitante de tierra nº 502/04).-

2º) La presente adjudicación se realiza de acuerdo con lo establecido por el apartado e) del inciso 4º del artículo 7º de la ley nº 11.029, por un período de dos años.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 9

- nº 22 -

PRESUPUESTACION DE LOS FUNCIONARIOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 516/08.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Todos los funcionarios que al 30/09/09 cumplen funciones contratadas permanentes o que han sido designados para cumplir funciones en la modalidad de contratos de función pública, hasta el nivel de Gerente de División inclusive, pasarán a tener la calidad de presupuestados, a partir del 1º de noviembre de 2009.-----
- 2º) Quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 1º) de la presente resolución los catorce funcionarios contratados que se desempeñaban en el vivero de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, que pasarán en su calidad de contratados en régimen de pase en comisión a la Intendencia Municipal de Paysandú, según lo dispuesto por convenio suscrito el 02/10/09 entre el INC, la IM de P y AFINCO.-----
- 3º) Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

- nº 23 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 59.152.
CONSULTORIA PARA LA MEJORA DE
LA GESTIÓN DEL INC. CONSULTORA
ERNST & YOUNG.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar la aplicación de los procedimientos rediseñados referidos a: a) trámites de colonos; b) gestión de colonos (deuda vigente y morosa); c) recuperación de tierras y d) control de cumplimiento, así como su instrumentación informática. Estos procedimientos -que serán difundidos a la brevedad y cuya documentación (instructivos, flujogramas y formularios) será entregada en forma impresa a las oficinas involucradas- deberán ser aplicados a todos los trámites que se inicien a partir del 16/11/09, así como también para todos aquellos trámites que hayan ingresado previamente pero se encuentren pendientes de ser procesados.-----
- 2º) Cumplido un mes de su puesta en marcha, las oficinas involucradas deberán suministrar por escrito a la comisión de mejora de la gestión, todas aquellas sugerencias, observaciones, modificaciones y/o correcciones que surjan de su aplicación práctica, las que retroalimentarán el ajuste final. Con estos aportes se procederá a documentar los procedimientos definitivos, que regirán a partir del 01/02/010, debiendo ser revisados en forma anual por parte de las gerencias de área, división y departamento respectivas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 10

3º) Dar por cumplidas las etapas 2 y 3 del proyecto de mejora de la gestión, autorizando el pago correspondiente a la empresa Ernst & Young, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.-----

DIRECTORIO

- nº 24 -

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA Y EL INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN PARA EL CAMPO UBICADO
EN PARAJE VALENTIN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar a que las cuatro gremiales y el grupo de asalariados rurales del paraje Valentín puedan establecer con el MGAP convenios y/o proyectos de trabajo e inversión en el campo Valentín.-----

- nº 25 -

CORTE DE MONTES EN CAMPOS DE LA
EX RAUSA. PROPIEDAD DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COLONIZACIÓN.
DENUNCIA .

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Solicitar al Juzgado Letrado en lo Civil de 6º Turno la adopción de las medidas cautelares que se entienda correspondan, a efectos de evitar posibles daños y perjuicios irreparables para la productividad del campo y del medio ambiente.-----
Ratíficase.-----

- nº 26 -

EXPEDIENTE N° 58.260 (PRIMERA PARTE)
FUNCIONARIA RENATA DOLZ
SUMARIO ADMINISTRATIVO. REGIMEN DE
LICENCIA ARTICULO10.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Otorgar a la doctora Marcela Vigna una prórroga de 10 días hábiles para producir el informe letrado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 21 de octubre de 2009

ACTA N° 4977

Pág. 11

- nº 27 -

OBSERVACION DE JORNALES
OCTUBRE DE 2009. PROGRAMA 102.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Reiterar el gasto por los motivos expuestos en el Atento y autorizar el pago de la suma de \$ 199.813 por retribuciones a jornal y destajo y de la suma de \$ \$ 7.437 por complemento de julio de 2004 por no alcanzar un mínimo (programa 102).-----

- nº 28 -

VIVERO DOCTOR HORACIO ROS DE OGER.
VIÁTICOS DE LOS MESES DE SETIEMBRE
Y OCTUBRE DE 2009 GENERADOS POR GUARDIA
PERMANENTE Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES
INVENTARIADOS Y PLANTES. JORNALERO
JOSE FERNÁNDEZ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Reiterar el gasto y autorizar el pago de la suma de \$ 49.851 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno) por concepto de viáticos de los meses de setiembre de 2009 generados por el señor José Fernández.-----